Concepción, 20 de septiembre de 2016
Resolución REC-Nº 291/2016

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA "TICON SOLUTIONS – GUSTAVO ANDRÉS OCAMPOS GUERRERO – RUC NRO. 3656424-9" PARA EL "DESARROLLO DE SOFTWARE Y PÁGINA WEB, IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS – 2DO LLAMADO", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 031/16.----------

VISTO

La Resolución REC-Nro. 255/2016 *"Por la cual se adjudica a la Firma "Ticon Solutions – Gustavo Andrés Ocampos Guerrero – RUC Nro. 3656424-9" para el "Desarrollo de Software y Página Web, Implementación, Capacitación y Soporte Técnico para la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas – 2do Llamado", correspondiente a la Contratación Directa Nº 031/16".*----------

El expediente RSG 2762/16, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Complementario Nro. 008/2016 en referencia al "*Desarrollo de Software y Página Web, Implementación, Capacitación y Soporte Técnico para la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas – 2do Llamado", correspondiente a la Contratación Directa Nº 031/16.*----------

CONSIDERANDO

QUE, por Nota DNCP Nro. 2664/2016 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha procedido a observar el llamado correspondiente, atendiendo que la firma *TICON SOLUTIONS – GUSTAVO ANDRÉS OCAMPOS GUERRERO – RUC NRO. 3656424-9* no posee Balance General de los Periodos 2013 y 2014 para calcular la capacidad legal correspondiente.----------

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, en su Dictamen Complementario Nº 008/2016 correspondiente a la Contratación Directa Nº 031/16 – PAC Nº 308.324, expone ante lo observado en la Nota DNCP Nro. 2664/2016, que la firma *TICON SOLUTIONS – GUSTAVO ANDRÉS OCAMPOS GUERRERO – RUC NRO. 3656424-9* se encuentra exenta de emitir Estados Financieros al encontrarse fuera de la categoría de contribuyentes que poseen la obligación de generar los referidos estados.----------

QUE, por lo expuesto en los apartados anteriores, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la ratificación de la adjudicación realizada en virtud de la Resolución REC-Nro. 255/2016, bajo absoluta responsabilidad de la Entidad Convocante, en vista de la suma urgencia de contar con el servicio licitado dentro de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas para dar cumplimiento a los objetivos establecidos para el presente Periodo.----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...", "...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*.----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE

1°) **RATIFICAR,** la adjudicación a favor de la firma ***TICON SOLUTIONS – GUSTAVO ANDRÉS OCAMPOS GUERRERO – RUC NRO. 3656424-9***, para el *"Desarrollo de Software y Página Web, Implementación, Capacitación y Soporte Técnico para la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas – 2do Llamado"*, correspondiente a la Contratación Directa Nº 031/16 – PAC Nro. 308.324, llamado adjudicado por Resolución REC-Nro. 255/2016; de conformidad al Informe Complementario Nro. 008/2016 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector